



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **05 SEP. 2022**

REF: DESPACHO COMISORIO No. (21) EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001310303120200034200

CUI No. 110014003005-2021-00896-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: SEGUNDO HERMES BECERRA NARVAEZ y
ÁNGELA CAROLINA SABOGAL RAMÍREZ.

En atención a lo manifestado por el apoderado solicitante de la comisión en donde indica: *"me permito informar que no se llevará a cabo la diligencia de secuestro programada para el día 04 de Marzo de 2022, teniendo en cuenta que el titular realizó el pago total de la obligación"* (pdf 11 del plenario digital), se ordena DEVOLVER las diligencias a la Dependencia Judicial comitente, esto es, al Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad.

Secretaria proceda de conformidad, oficiese como corresponda dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **80**
del **06 SET. 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria